



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **104-2022** de fecha catorce de marzo del corriente año, presentada por la ciudadana \_\_\_\_\_, en la que requiere: “Copia de la póliza de seguro de Daños”.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada por la ciudadana \_\_\_\_\_ versa sobre Información Pública con Información Confidencial y, en virtud que en fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, el Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad la versión pública de la Póliza de Seguro de Incendio Usuarios.
- III. Que la Junta Directiva de este Fondo Social, en el punto VIII) de la sesión N° JD-080/2012 de fecha 04 de mayo de 2012, acordó que el costo de reproducción de las páginas en tamaño carta u oficio es de \$0.03 cada una; por tal razón, se emite el recibo número 36055 por el valor de DOS 22/100 DÓLARES (\$2.22) que corresponde al pago de la reproducción de las 74 páginas de la versión pública del documento señalado en el romano II).

**POR TANTO:**

En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 lit. c) y f), 24 lit. d), 27, 28, 30, 65, 66, 71, 72 lit. b) y c), 76 lit. b) LAIP y 8, 20, 54, 55, 56 lit. b) y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la versión pública de la información solicitada por la ciudadana





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento mencionado en el romano III), previa cancelación de los costos de reproducción pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

